



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 NOV. 2003

VISTO la nota presentada por la Sra. Gloria FERNANDEZ DIEZ, Directora de la Escuela N° 19 "Primera Legislatura", de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita la colaboración de la Cámara legislativa con la donación de sesenta (60) medallas recordatorias, para ser entregadas a los alumnos de 6° año del establecimiento durante el Acto de egresados a realizarse el proximo 04 o 05 de diciembre del corriente año (a confirmar), ya que por la situación económica que atraviesa dicha escuela y padres no cuentan con los medios necesarios para solventar el mencionado gasto.

Que esta Presidencia apadrina a dicho establecimiento por lo que el suscripto ha accedido a lo solicitado por la autoridad del mencionado establecimiento, por lo que corresponde reconocer el gasto que ocasione la compra de sesenta (60) medallas recordatorias grabadas que serán entregadas a los alumnos que egresaran de la Escuela Provincial N° 19 "Primera Legislatura" de la Ciudad de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el gasto que ocasione la compra de medallas recordatorias grabadas destinadas a los alumnos de 6° año que egresaran el proximo 04 o 05 de diciembre del corriente año (a confirmar) de la Escuela N° 19 "Primera Legislatura" de la Ciudad de Río Grande y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001 - 00001803, por el importe de PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$ 540,00), correspondiente a "EL ORFEBRE" Joyería y Taller, de Ester Silvia Barilari, en concepto de sesenta (60) medallas de plata grandes con grabado y cintas.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 456 / 03